

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

0 6 JUL 2020

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2020-00204-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

- **1º ALLEGAR** el certificado de tradición del vehículo de placas **DNM 509** con fecha no superior a un mes.
- **2º APORTAR** copia del escrito de subsanación, y sus anexos, para el archivo del juzgado y los traslados de ley. (Artículo 89 Inc. 2 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 84 Núm. 5 ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA

JUE

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

N.S La pr

La presente decisión es notificada por anotas ESTADO Nro. 040 Hoy 10 1

hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

LAURA CRÍSTINA RODRIGUEZ ROJAS